

**DIRECCION PROVINCIAL DE
CONTRATACIONES Y GESTION
DE BIENES**

DISPOSICIÓN Nº 171

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

V I S T O:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de una (1) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otra; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto Nº 5100/55 y Disposición DPCyS Nº 221/09, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos y jurídicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos Nº 5100/55 y 2479/09;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º: Inscríbase en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: "LU-GAR SUMINISTROS INDUSTRIALES" de LUCIANI, OSVALDO CUIT Nº 20-11125581-5.

ARTÍCULO 2º: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: EQUITOP S.R.L. CUIT 30-64376819-0.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C. 8993 Jul. 31 Ag. 1

MINISTERIO DE ECONOMIA

RESOLUCION Nº 340

Santa Fe, 20 de Julio de 2012.

VISTO:

El expediente Nº 00301-0062760-7 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la Obra "CONSTRUCCION DE DEFENSAS DEL PARQUE ARQUEOLOGICO DE SANTA FE LA VIEJA, PROTECCIONES COSTERAS EN CAYASTA Y OBRAS DE REGULACION" en el marco de las acciones del Programa Proyecto de Prevención de Inundaciones y Drenaje Urbano - PIDU (Préstamo BIRF 7382-AR aprobado por Ley Nº 12.809, modificada por la Ley Nº 12.852); y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.809 -modificada por Ley Nº 12.852- autorizó al Poder Ejecutivo a suscribir el Convenio de Préstamo Subsidiario con el Estado Nacional, con el objeto de implementar el "Proyecto de Prevención de Inundaciones y Drenaje Urbano (PIDU)", Préstamo BIRF Nº 7382- AR.;

Que el artículo 6° de la ley mencionada, estableció que la coordinación, administración y ejecución se realizará en el ámbito de la Subsecretaría de Proyectos de Inversión y Financiamiento Externo (SPIFE) del Ministerio de Economía, hoy Subsecretaría de Proyectos de Inversión según Decreto N° 33/2011, a través de la Sub Unidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (SUPCE) quien actuará como unidad de gestión del PIDU en su carácter de Sub Unidad Ejecutora Provincial (SUEP) conforme a la denominación del Programa;

Que la SUPCE tendrá la responsabilidad de la ejecución y supervisión de todos los subproyectos provinciales del PIDU, siendo asimismo la encargada de su gestión administrativa a nivel provincial;

Que por resolución del Ministerio de Economía ME N° 466 de fecha 15/07/11 se autorizó el Llamado a Licitación Pública Internacional N° 01/2011 para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE DEFENSAS DEL PARQUE ARQUEOLOGICO DE SANTA FE LA VIEJA, PROTECCIONES COSTERAS EN CAYASTA Y OBRAS DE REGULACION", con un monto del Presupuesto Oficial de Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Trescientos Veintidós Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con Ochenta y Tres Centavos (\$ 54.322.641,83) al mes de marzo de 2011 y con un plazo de ejecución de 540 días;

Que se realizaron publicaciones en los medios de prensa locales "El Litoral", y "La Capital", y nacional "Ambito Financiero", en el Boletín Oficial y página web de la provincia, y se vendieron 5 pliegos de licitación;

Que a instancias del Ministerio de Innovación y Cultura, mediante Resolución del Ministerio de Economía N° 525 del 16/08/11 se incorporaron a la obra licitada la ejecución de un "Núcleo Sanitario" y de nueve "Estaciones de Recorrido", que elevaron el Presupuesto Oficial, a la suma de Pesos Cincuenta y Seis Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Siete con Treinta y Cinco Centavos (\$ 56.358.007,35), al mes de marzo de 2011;

Que se emitieron cuatro circulares, la Circular Sin Consulta N° 1 mediante la cual se notificó a los licitantes los nuevos trabajos a cotizar - Núcleo Sanitario y Estaciones de Recorrido-, la Circular Con Consulta N° 1 y N° 2 mediante la cual se efectuaron aclaraciones a la documentación licitatoria y la Circular Sin Consulta N° 2 mediante la cual se comunicó la prórroga de la apertura de ofertas para el día 21/09/2011;

Que la prórroga del acto de apertura de ofertas fue publicada en los diarios "El Litoral", "La Capital", "Ambito Financiero" y en el Boletín Oficial de la provincia;

Que en consecuencia el 21/09/11 a las 11 hs., se realizó el acto de apertura de ofertas, precediéndose a la apertura de los dos sobre propuestas presentados, correspondientes a los oferentes Sobre N° 1 - Empresa "Dragados y Obras Portuarias S.A." que cotizó un monto de Pesos Ochenta y Siete Millones Trescientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 87.351.480,68), y Sobre N° 2 - Empresa "Merco Vial S.A." que cotizó un monto de Pesos Noventa y Cinco Millones Quinientos Diez Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con Treinta y Un Centavos (\$ 95.510.584,31), ambas cotizaciones a la fecha de apertura de la licitación;

Que en un todo de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 466, la Comisión Especial Evaluadora elaboró el primer informe sobre las propuestas recibidas, concluyendo el mismo con la recomendación de rechazar todas las ofertas presentadas en virtud de lo establecido en la cláusula 33.1 - Sección I del Pliego licitatorio, y justificando esta situación en que la oferta económica a la fecha de apertura de la licitación de la Oferente Dragados y Obras Portuarias S.A. superaba significativamente el monto del Presupuesto Oficial al mes de marzo de 2011 y la Oferente Empresa "Merco Vial S.A." incumplió lo establecido en la cláusula 17.1 de las IAL y de las HDL en relación con la Garantía de Seriedad de la Oferta;

Que remitido dicho informe a la Sub-Unidad Ejecutora Central - SUEC- del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y a través de ésta al BIRF, se comunicó a la SUPCE mediante correo electrónico del 04/01/12, la necesidad de profundizar el análisis en cuanto a actualizaciones y precios unitarios de la oferta y del presupuesto oficial;

Que atento a que en esta instancia ya se contaban con los datos definitivos de la Dirección General de Variaciones de Costos -lo cual no había sido posible en oportunidad del primer informe- la Comisión Especial Evaluadora elaboró un segundo informe concluyendo que la diferencia entre la oferta de Empresa "Dragados y Obras Portuarias S.A." y el presupuesto oficial actualizado al mes de apertura de la licitación era un 27,85% superior a este último;

Que basado en esta situación y considerando que la oferta de la oferente "Dragados y Obras Portuarias S.A." se ajusta sustancialmente a lo requerido en el pliego, resultando ser la evaluada más baja, la Comisión recomienda adjudicar la licitación a la citada oferente en la suma de Pesos Ochenta y Siete Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 87.354.480,68);

Que en fecha 08/03/12 la Subsecretaría de Proyectos de Inversión, compartiendo lo recomendado por la Comisión Especial Evaluadora en su informe, remite el mismo a la unidad coordinadora nacional (SUEC) solicitando su elevación al Banco Mundial para su aprobación;

Que mediante Nota UCP y PFE N° 35.824 de fecha 16/07/12 el Coordinador de la Unidad de Programa y Proyectos con Financiamiento Externo comunica la No Objeción de la licitación, adjuntando la nota del Banco Mundial;

Que se cuenta con las partidas presupuestarias específicas en el Presupuesto aprobado año 2012, para la atención del presente gasto;

Que la Dirección General de "Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Finanzas ha tomado debida intervención aconsejando la continuación del trámite;

Que la Jefa Ejecutiva de la SUPCE y el Subsecretario de Proyectos de Inversión aconsejan la continuidad del trámite;

Que además, la Subsecretaría Legal del Ministerio de Economía ha intervenido no encontrando observaciones al acto administrativo cuya aprobación se gestiona;

Que la presente gestión se enmarca en lo establecido en el Proyecto de Prevención contra Inundaciones y Drenaje Urbano (PIDU), aprobado por Leyes Nº 12.809 y 12852;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA EN SU CARACTER DE COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FINANCIERO Y DESARROLLO ECONOMICO DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º) Apruébase lo actuado por la Comisión Especial Evaluadora de las Ofertas creada por Resolución Nº 466/11 correspondiente a la Obra "DEFENSAS DEL PARQUE ARQUEOLOGICO DE SANTA FE LA VIEJA, PROTECCIONES COSTERAS EN CAYASTA Y OBRAS DE REGULACIÓN", a ejecutarse en el marco del Proyecto de Prevención de Inundaciones y Drenaje Urbano (PIDU) - Préstamo BIRF Nº 7382-AR.

ARTICULO 2º) Adjudíquese la Licitación Pública Internacional Nº 01/2011 a la Empresa "Dragados y Obras Portuarias S.A." en la suma de Pesos Ochenta y Siete Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 87.354.480,68), con un plazo de ejecución de 540 días.

ARTICULO 3º) Suscríbese el Contrato de Obra Pública previa presentación de la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo a lo requerido en el Documento Licitatorio.

ARTICULO 4º) Desestímese la presentación de la Empresa "Merco Vial S.A." identificada con el Sobre Nº 2 en el acto de apertura, por incumplimiento de lo establecido en la cláusula 17.1 de las IAL y de las HDL, y devuélvase la Garantía de Seriedad de la Oferta presentada.

ARTICULO 5º) Publíquese la adjudicación en el United Nations Development Business (UNDB) en línea y en el dgMarket;

ARTICULO 6º) El gasto que demande la presente gestión será imputado al Presupuesto del Ejercicio 2012 en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, Programa 20, Sub Programa 04- Proyecto de Prevención de Inundaciones y Drenaje Urbano (PIDU), Proyecto 1, Obra 55: "Cuenca Río Paraná", Partida Principal 4-Bienes de Uso-Construcciones, en las Fuentes de Financiamiento 111 -Tesoro Provincial por la suma de Pesos Ocho Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil (\$ 8.779.000,00) y 827 - BIRF - Ley 12.809-PIDU por la suma de Pesos Veintidós Millones Quinientos Setenta y Tres Mil (\$ 22.573.000,00) y Partida Principal 6- Activos Financieros, Partida Parcial 08-Adelantos a Proveedores en las Fuentes de Financiamiento 111- Tesoro Provincial por la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Veintiséis (\$ 2.445.926,00) y 827 - BIRF -Ley 12.809-PIDU por la suma de Pesos Seis Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Veintitrés (\$ 6.289.523,00), cifras previstas invertir en el presente ejercicio.

ARTICULO 7º) Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

CPN ANGEL JOSE SCIARA

Ministro de Economía

S/C 8984 Jul. 31

MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO

NOTIFICACION

En relación con los autos administrativos N° 00308-0006751-6 del Registro del Sistema de Información de Expedientes -Ministerio de Economía- y caratulado: -Dirección Provincial de Informática- S/Denuncia de acciones en el área de vigilancia, se procede a notificar fehacientemente por este medio, conforme lo preceptuado en el Artículo 20° Inc. e) del Decreto-Acuerdo N° 10.204/58, al señor CHACON, GERARDO, con domicilio legal en Calle San Martín N° 2171 Piso 2°, Oficina 82 de la ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe) de lo establecido en el DECRETO N° 0769 de fecha 12 de marzo de 2012, que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: "VISTO ... y CONSIDERANDO... POR ELLO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1° - Rechácese por improcedente el recurso de apelación interpuesto por los agentes MARIA CLAUDIA WUSSMANN, D.N.I. N° 13.676.351, y GERARDO CHACON, D.N.I. N° 92.404.373, contra la Disposición N° 0137 de la Dirección Provincial de Informática de fecha 08 de octubre de 2007, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo. Dr. Antonio Juan Bonfatti Gobernador de la Provincia de Santa Fe, lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos, por el término y bajo apercibimientos legales. Fdo. Juan Carlos Copponi, Director General de Descacho y Decretos del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado.-

Santa Fe, 26 de julio de 2012.-

S/C 8988 Jul. 31

MINISTERIO DE SEGURIDAD

NOTIFICACION

La Dirección General de Despacho del Ministerio de Seguridad, hace saber por el presente edicto según aplicación del Decreto 10-204, Art.20, que:

"Visto el expediente N°00201-0144583-0, del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con el pedido de Destitución formulado por la Jefatura de Policía en relación actuado SUBOFICIAL de la Policía de la Provincia SANCHEZ JOSE GABRIEL", y considerando

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE

ARTICULO 1° Aplícase la sanción disciplinaria de Destitución al señor JOSE GABRIEL SANCHEZ (clase 1970-m.i.21.722.449-cuil 20-21.722.449-8), quien revista como SUBOFICIAL DE POLICIA, en la Policía de la Provincia, por su infracción al Art. 43°, Inc. F), de conformidad al Art.44°, Inc. C), con los alcances de los Art.45° y 46° todos de la Ley de Personal Policial 12.521.

S/C 8986 Jul. 31

LOTERIA DE SANTA FE

RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL N° 102/12

REF.: APROBANDO PROGRAMACION DE SORTEOS DE LA "QUINIELA DE SANTA FE" CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO/2012

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00302-0097429-2- del S.I.E, mediante el cual se elevan para su aprobación Programación de Sorteos de la "Quiniela de Santa Fe", proyectada por el Departamento respectivo para el mes de AGOSTO/2012; y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de referencia prevé la realización de jugadas de Quiniela El Primero por Sorteos de Quiniela de Lotería Nacional S E, Provincia de Buenos Aires y Sorteos Propios de Quiniela de Santa Fe de lunes a sábados; de Quiniela Matutina por Sorteos Propios de Quiniela, Sorteos de Quiniela de Lotería Nacional y Provincia de Buenos Aires de lunes a sábados; de Quiniela Vespertina por Sorteos de Quiniela de Lotería Nacional S E, de Lotería Provincia de Buenos Aires, Sorteos Propios de Quiniela de Santa Fe y Quiniela y/o Lotería de Montevideo de lunes a viernes; de Quiniela Nocturna de lunes a sábados por Quiniela o Lotería de Lotería Nacional S E., Quiniela de Lotería Provincia de Buenos Aires, Quiniela o Lotería de Santa Fe, Quiniela o Lotería de Montevideo, Lotería de Córdoba y Lotería de Santiago del Estero; Quiniela Poceada Federal que se resolverá por Quiniela y/o Lotería de Lotería de Santa Fe y Quiniela (Tómbola) de Lotería de Entre Ríos, de lunes a sábados, asimismo se programan sorteos de Tómbola Santafesina, los días martes, jueves y sábados de cada semana, resolviéndose los mismos a través de los resultados de Quiniela Nocturna y/o Lotería Tradicional de Lotería de Santa Fe;

Que con respecto a las otras Instituciones, cuyos sorteos se utilizan para resolver los de nuestra Quiniela, se han tenido en cuenta sus programaciones, ya que las mismas han comunicado su aprobación definitiva, a excepción de Lotería Nacional S.E., Lotería Provincia de Buenos Aires, Lotería de Santiago del Estero y Lotería de Montevideo;

Que de acuerdo a los convenios celebrados oportunamente con el I.A.F.A.S, durante el mes de Agosto/12, los sorteos de la Quiniela Poceada Federal los realizará el Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social de la Provincia de Entre Ríos;

Que para la categoría Quiniela Expres, implementada a partir del 01 de Junio del presente año, por Resolución de Vicepresidencia Ejecutiva N° 277/12, durante el mes de Agosto se mantendrá en vigencia el horario de 20.45 horas fijado para el cierre de transmisión de apuestas;

Que el Sorteo N° 4569 de Quiniela Matutina de fecha 20/08/12, se resolverá por los Códigos de Lotería 1 (Sorteo de Quiniela de Lotería Nacional S.E), 2 (Sorteo de Quiniela de Lotería Provincia de Buenos Aires), 3 (Sorteo Propio Quiniela de Santa Fe) y excepcionalmente Código de Lotería 4 (Quiniela de Montevideo), en razón de ser Feriado Nacional por conmemorarse otro Aniversario del Paso a la Inmortalidad del Gral. D. José de San Martín;

Que el Sorteo N° 8706 de Quiniela Nocturna de fecha 25/08/12, se resolverá por los Códigos de Lotería 1, 2 y 3, en razón de ser Feriado Nacional en la República Oriental del Uruguay por celebrarse otro Aniversario de la Declaratoria de la Independencia;

Que también se programan Concursos Extras de la Quiniela de Santa Fe con los tickets no ganadores de sorteos realizados en determinados períodos, instituyéndose dinero en efectivo en todos sus premios;

Que se ha dispuesto mantener la política de premios implementada a partir del Sorteo N° 855 de los Concursos Extras de la Quiniela de Santa Fe que establece para cada una de las zonas, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) para el primer premio, PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) para el segundo premio PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) para el tercer Premio, PESOS DOS MIL (\$2.000) para los premios cuarto y quinto respectivamente, PESOS UN MIL para los premios sexto al décimo, respectivamente y un premio estímulo para agencieros de PESOS UN MIL QUINIENTOS (1.500);

Que las apuestas a cinco cifras se aceptarán únicamente en Quiniela Nocturna al Código de Lotería 3, en oportunidad de realizarse sorteos propios de Quiniela de Santa Fe, abonándose los aciertos a cinco cifras Diez Mil (10.000) veces, incluido el monto apostado;

Que la partida presupuestaria correspondiente cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los premios establecidos en esta programación;

Por todo ello, y de conformidad a la facultad emergente del Decreto N° 2480/09,

LA DIRECCION GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar la Programación de Sorteos de la "Quiniela de Santa Fe" del mes de AGOSTO/2012, obrante en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- Disponer que los aciertos a las apuestas de cinco cifras se abonarán Diez Mil (10.000) veces, incluido el monto apostado y dichas apuestas se aceptarán únicamente en Quiniela Nocturna al Código de Lotería 3, en oportunidad de realizarse sorteos propios de la Quiniela de Santa Fe.

ARTICULO 3º.- Disponer que para los Concursos Extras continúen en vigencia las modificaciones que fueran previstas en el Artículo 5º de la Resolución de Dirección General N° 170/08, otorgándose la suma de PESOS QUINCE MIL al primer premio, PESOS DIEZ MIL al segundo premio, PESOS CINCO MIL al tercer premio, PESOS DOS MIL al cuarto y quinto premio respectivamente y PESOS UN MIL para los premios sexto al décimo, respectivamente, y PESOS UN MIL QUINIENTOS para el Premio Estímulo Agencieros, para cada una de las zonas, política de premios que rige a partir del Sorteo N° 855.

ARTICULO 4º.- Disponer que continúe en vigencia el horario de cierre de captura de apuestas para la Categoría Quiniela Expres fijado en la hora 20.45, de lunes a sábados.-

ARTICULO 5°.- El gasto que demande la presente gestión se imputará al Carácter 2 - Organismos Descentralizados, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, Institución 353 - Caja de Asistencia Social - Lotería, Programa 16, Actividad 04 - Art. 3º Ley 25917, Fuente de Financiamiento 214, Finalidad 04, Función 7, Inciso 8 - Otros Gastos, Partida Principal 04 - Otras Pérdidas, Partida Parcial 06 - Pérdidas Operativas- Premios.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

SANTA FE, 20 de Julio de 2012.-

Dra. MONICA CALDERON

a/c Dirección General

Caja de Asistencia Social

Lotería de Santa Fe

Quiniela: Programa de sorteos Agosto 2012

FECHA DIA EL PRIMERO MATUTINA VESPERTINA NOCTURNA Poceada EXPRES Tómbola Presc. DEBITOS

Sorteo Hora Lotería Sorteo Hora Lotería Sorteo Hora Lotería Sorteo Hora Lotería Federal Nº Serie Sfe Ros Int

01 miércoles 1161 11,30 1-2-3 4553 14,00 1-2-3 4740 17,30 1-2-3-4 8685 22,00 1-2-3-4-5c 809 052 16-Ago 06-Ago

02 jueves 1162 11,30 1-2-3 4554 14,00 1-2-3 4741 17,30 1-2-3-4 8686 21,00 1-2-3-4 810 053 2892 17-Ago 07-Ago

03 viernes 1163 11,30 1-2-3 4555 14,00 1-2-3 4742 17,30 1-2-3-4 8687 21,00 1-2-3-4-5s 811 054 21-Ago 08-Ago

04 sábado 1164 11,30 1-2-3 4556 15,00 1-2-3 8688 21,00 1-2-3-4 812 055 2893 21-Ago 08-Ago

06 lunes 1165 11,30 1-2-3 4557 14,00 1-2-3 4743 17,30 1-2-3-4 8689 21,00 1-2-3-4 813 056 21-Ago 09-Ago

07 martes 1166 11,30 1-2-3 4558 14,00 1-2-3 4744 17,30 1-2-3-4 8690 21,00 1-2-3-4 814 057 2894 22-Ago 10-Ago

08 miércoles 1167 11,30 1-2-3 4559 14,00 1-2-3 4745 17,30 1-2-3-4 8691 22,00 1-2-3-4-5c 815 058 23-Ago 13-Ago

09 jueves 1168 11,30 1-2-3 4560 14,00 1-2-3 4746 17,30 1-2-3-4 8692 21,00 1-2-3-4 816 059 2895 24-Ago 14-Ago

10 viernes 1169 11,30 1-2-3 4561 14,00 1-2-3 4747 17,30 1-2-3-4 8693 21,00 1-2-3-4-5s 817 060 27-Ago 15-Ago

11 sábado 1170 11,30 1-2-3 4562 15,00 1-2-3 8694 21,00 1-2-3-4 818 061 2896 27-Ago 15-Ago

13 lunes 1171 11,30 1-2-3 4563 14,00 1-2-3 4748 17,30 1-2-3-4 8695 21,00 1-2-3-4 819 062 28-Ago 16-Ago

14 martes 1172 11,30 1-2-3 4564 14,00 1-2-3 4749 17,30 1-2-3-4 8696 21,00 1-2-3-4 820 063 2897 29-Ago 17-Ago

15 miércoles 1173 11,30 1-2-3 4565 14,00 1-2-3 4750 17,30 1-2-3-4 8697 22,00 1-2-3-4-5c 821 064 30-Ago 21-Ago

16 jueves 1174 11,30 1-2-3 4566 14,00 1-2-3 4751 17,30 1-2-3-4 8698 21,00 1-2-3-4 822 065 2898 31-Ago 22-Ago

17 viernes 1175 11,30 1-2-3 4567 14,00 1-2-3 4752 17,30 1-2-3-4 8699 21,00 1-2-3-4-5s 823 066 03-Sep 23-Ago

18 sábado 1176 11,30 1-2-3 4568 15,00 1-2-3 8700 21,00 1-2-3-4 824 067 2899 03-Sep 23-Ago

20 lunes 1177 11,30 1-2-3 4569 15,00 1-2-3-4 8701 21,00 1-2-3-4 825 068 04-Sep 23-Ago

21 martes 1178 11,30 1-2-3 4570 14,00 1-2-3 4753 17,30 1-2-3-4 8702 21,00 1-2-3-4 826 069 2900 05-Sep 24-Ago

22 miércoles 1179 11,30 1-2-3 4571 14,00 1-2-3 4754 17,30 1-2-3-4 8703 22,00 1-2-3-4-5c 827 070 06-Sep 27-Ago

23 jueves 1180 11,30 1-2-3 4572 14,00 1-2-3 4755 17,30 1-2-3-4 8704 21,00 1-2-3-4 828 071 2901 07-Sep 28-Ago
24 viernes 1181 11,30 1-2-3 4573 14,00 1-2-3 4756 17,30 1-2-3-4 8705 21,00 1-2-3-4-5s 829 072 10-Sep 29-Ago
25 sábado 1182 11,30 1-2-3 4574 15,00 1-2-3 8706 21,00 1-2-3 830 073 2902 10-Sep 29-Ago
27 lunes 1183 11,30 1-2-3 4575 14,00 1-2-3 4757 17,30 1-2-3-4 8707 21,00 1-2-3-4 831 074 11-Sep 30-Ago
28 martes 1184 11,30 1-2-3 4576 14,00 1-2-3 4758 17,30 1-2-3-4 8708 21,00 1-2-3-4 832 075 2903 12-Sep 31-Ago
29 miércoles 1185 11,30 1-2-3 4577 14,00 1-2-3 4759 17,30 1-2-3-4 8709 22,00 1-2-3-4-5c 833 076 13-Sep 03-Sep
30 jueves 1186 11,30 1-2-3 4578 14,00 1-2-3 4760 17,30 1-2-3-4 8710 21,00 1-2-3-4 834 077 2904 14-Sep 04-Sep
31 viernes 1187 11,30 1-2-3 4579 14,00 1-2-3 4761 17,30 1-2-3-4 8711 21,00 1-2-3-4-5s 835 078 17-Sep 05-Sep

El Código de Loterías de Córdoba y Santiago del Estero sigue siendo 5, se enuncian aquí como 5c y 5s al solo efecto de su diferenciación.

Observaciones

* Los días miércoles los sorteos Propios de la Quiniela Nocturna de Santa Fe (Cod. Lot.3) se llevan a cabo a la hora 22,00.

Poceeda Federal: Durante el mes de Agosto Sortea por Lotería de Entre Ríos y resuelve apuestas de las Jurisdicciones de Santa Fe y Entre Ríos.

Tómbola: sortea conjuntamente con Quiniela Nocturna.

Santa Fe, 20 de Julio de 2012.

PROGRAMA DE SORTEOS QUINIELAS: AGOSTO DE 2012

OBERVACIONES

Sorteo Modalidad Fecha

4569 Matutina 20/08/2012 Se resuelve por los Códigos de Loterías 1 (Lotería Nacional SE), 2 (Lotería Provincia de Bs.As.), 3(Sorteo Propio Quiniela de Santa Fe y excepcionalmente Cód. de Lot.4 (Quiniela de Montevideo).

8706 Nocturna 25/08/2012 Se resuelve por los Códigos de Loterías 1 (Lotería Nacional SE), 2 (Lotería Provincia de Bs.As.) y 3 (Sorteo Propio Quiniela de Santa Fe), en razón de ser Feriado Nacional en la República Oriental del Uruguay, por conmemorarse otro Aniversario de la Declaración de la Independencia.

Santa Fe, 20 de Julio de 2012

HORARIOS DE CIERRE DE TRANSMISION DE APUESTAS

QUINIELA EL PRIMERO LUNES A SABADOS COD.LOT. 1,2 Y 3 11,15 HS.

QUINIELA MATUTINA LUNES A VIERNES COD.LOT. 1,2 Y 3 13,45 HS.

SABADOS COD. LOT. 1,2 Y 3 14,45 HS.

QUINIELA VESPERTINA LUNES A VIERNES COD.LOT. 1,2 Y 3 17,15 HS.

COD. 4 14,45 HS.

QUINIELA NOCTURNA LUNES A VIERNES COD. LOT. 1,2,3,4 Y 5 20,45 HS.

SABADOS COD. LOT. 1,2,3,4 20,45 HS.

QUINIELA EXPRES LUNES A SABADOS 20,45 HS.

PRESCRIPCIONES

Semanalmente se emitirá un comunicado por Terminal que indicará los importes pagados y prescriptos para cada una de las modalidades del Juego de quiniela.

A las setenta y dos (72) horas se emitirá el débito correspondiente en concepto de "prescripción".

Durante los quince (15) días corridos posteriores a la emisión del memo, la Gerencia de Quiniela recepcionará los reclamos pertinentes.

Los débitos en concepto de prescripciones de sorteos de Quiniela y Pozo de la Quiniela, se emitirán conforme al siguiente detalle:

Nocturna Vespertina Matutina El Primero Pozo Quiniela Poceada Fed. Expres Tómbola Fecha Memo Fecha Débito

8681 al 8686 4737 al 4741 4549 al 4554 1157 al 1162 3994 al 4005 805 al 810 048 al 053 2890 al 2892 21/08/12 24/08/12

8687 al 8692 4742 al 4746 4555 al 4560 1163 al 1168 4006 al 4017 811 al 816 054 al 059 2893 al 2895 27/08/12 30/08/12

8693 al 8698 4747 al 4751 4561 al 4566 1169 al 1174 4018 al 4029 817 al 822 060 al 065 2895 al 2898 03/09/12 06/09/12

8699 al 8704 4752 al 4755 4567 al 4572 1175 al 1180 4030 al 4041 823 al 828 066 al 071 2899 al 2901 10/09/12 13/09/12

8705 al 8710 4756 al 4760 4573 al 4578 1181 al 1186 4042 al 4053 829 al 834 072 al 077 2902 al 2904 17/09/12 20/09/12

Disponibles a partir de las 14,00 horas

Santa Fe, 20 de Julio de 2012

CONCURSOS EXTRAS DE TICKETS NO GANADORES DE LA QUINIELA DE SANTA FE

DETALLE DE SORTEOS DETALLE DE PREMIOS

Concurso Fecha Período comprendido Pago de Premios Primero \$ 15.000

1053 01/08/12 06/07/12 al 30/07/12 02/08/12 al 16/08/12 Segundo \$ 10.000

1054 08/08/12 13/07/12 al 06/08/12 09/08/12 al 23/08/12 Tercero \$ 5.000

1055 15/08/12 20/07/12 al 13/08/12 16/08/12 al 30/08/12 Cuarto y Quinto \$ 2.000

1056 22/08/12 27/07/12 al 20/08/12 23/08/12 al 06/09/12 Sexto al Décimo \$ 1.000

1057 29/08/12 03/08/12 al 27/08/12 30/08/12 al 13/09/12

Se realizarán dos sorteos, uno con los tickets de la ciudad de Santa Fe y Zona Norte y otro con los tickets de la ciudad de Rosario y Zona Sur.

Estímulo: El agenciero que haya comercializado el ticket ganador del Primer Premio gana Un Mil Quinientos Pesos (\$ 1.500)

De los sorteos: Se realizarán ante Escribano y Autoridades de la Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe en su Sala de Sorteos

Ganadores: Las Nóminas de Ganadores se darán a conocer de la siguiente manera: Ciudad de Santa Fe y Zona Norte por Canal 13 Santa Fe de la Vera Cruz. Ciudad de Rosario y Zona Sur por Canal 5 de la ciudad de Rosario.

S/C 8990 Jul. 31
